

ACUERDO No. 164
(4 de Junio de 2020)

Por medio del cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Apropriaciones de Funcionamiento y el Presupuesto de Inversión del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, para la Vigencia Fiscal 2020.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DE CARTAGENA,**

En uso de sus facultades legales y, en especial, de las conferidas en el Decreto Ley 111 de 1996, modificado por las leyes 617 de 2000, 819 de 2003, 1473 de 2011, el Acuerdo Distrital 44 de 1998, el Acuerdo Distrital No.003 de 2003 y el Acuerdo del Consejo Directivo 086 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 352 de la Constitución Política, le otorga a la Ley Orgánica de Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, modificación y ejecución del presupuesto público.

Que las normas orgánicas del presupuesto contenidas en el Decreto ley 111 de 1996 – Estatuto Orgánico Presupuestal-, y el acuerdo 44 de 1998 -Estatuto Orgánico Presupuestal a nivel Distrital-, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos, gastos e inversión de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que a través del Acuerdo No. 018 de Diciembre 2019 se aprobó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Apropriaciones de Funcionamiento, Servicio de la deuda e Inversión del Distrito de Cartagena de Indias

Que mediante Acuerdo No. 162 de 2019 fue adoptado el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Apropriaciones de Funcionamiento y el Presupuesto del Establecimiento Público Ambiental EPA CARTAGENA, para la vigencia fiscal de 2020.

Que el 17 de Marzo de 2020, el Alcalde de Cartagena mediante Decreto No. 0505 declaró la situación de Calamidad Pública en el Distrito de Cartagena de Indias, con el fin de realizar las acciones administrativas, presupuestales y contractuales necesarias para la atención inmediata de la emergencia sanitaria generada a causa de la enfermedad del Coronavirus (COVID-19).

Que, el mencionado acto administrativo distrital, en su Artículo Sexto dispuso: *“El Gobierno Distrital realizará los traslados presupuestales necesarios para atender la situación de Calamidad Pública desde el Fondo Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres, y desde los presupuestos de las entidades del Sector Central y Descentralizado de la Administración Pública del Distrito de Cartagena”.*

Que, de conformidad con las disposiciones del acto administrativo antes mencionado, y el Decreto Presidencial No. 461 del 22 de Marzo de 2020 que otorgó facultades a los Gobernadores y Alcaldes para realizar las reorientaciones presupuestales necesarias para atender la Emergencia económica social y ecológica, causada por el COVID 19, la Alcaldía Distrital de Cartagena expidió el Decreto No. 0522 de 23 de Marzo de 2020 por medio del cual efectuó un traslado en el Presupuesto Anual de Rentas, Ingresos y Gastos de Inversión en la actual vigencia fiscal.

BY

ACUERDO No. 164
(4 de Junio de 2020)

Por medio del cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Apropriaciones de Funcionamiento y el Presupuesto de Inversión del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, para la Vigencia Fiscal 2020.

Que la Dirección Financiera de Presupuesto y la Secretaria de Planeación Distrital conceptuaron favorablemente respecto al traslado efectuado al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Inversiones del Distrito de Cartagena Vigencia fiscal 2020, en razón de su correcta fundamentación en los actos administrativos pertinentes, tanto del nivel nacional como distrital.

Que, en la modificación presupuestal efectuada por el Distrito de Cartagena, se contracreditó en el Presupuesto Anual de Inversiones del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, la suma de **DOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000.000,00)**, correspondiente a la fuente de financiación Ingresos Corrientes de Libre Destinación, para atender la situación de Calamidad Pública a través del Fondo Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que del valor antes mencionado, UN MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000,00) corresponde al Programa de "Sistema Integrado Monitoreo Ambiental", y los otros UN MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000,00), al proyecto de "Vegetación, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos".

Que por lo anterior, se requiere efectuar una reducción al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Inversión del Establecimiento Público Ambiental EPA CARTAGENA de la vigencia fiscal 2020 en las partidas antes citadas.

Que, en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Inversión del Establecimiento Público Ambiental EPA CARTAGENA aprobado por Acuerdo No.162 de 2019 del Consejo Directivo, con la reducción en su capacidad presupuestal de los rubros que a continuación se relacionan, en la suma de **DOS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$ 2.000.000.000,00)**, de conformidad al siguiente detalle:

INGRESOS	2.000.000.000,00
TRANSFERENCIAS ALCALDIA DE CARTAGENA	
Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2.000.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el Presupuesto de Gastos de Inversión del Establecimiento Público Ambiental EPA CARTAGENA aprobado por Acuerdo No.162 de 2019 del Consejo Directivo, con la reducción en su capacidad presupuestal de los rubros que a continuación se relacionan, en la suma de **DOS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$ 2.000.000.000,00)**, de conformidad al siguiente detalle:

INVERSION	RUBROS Y FUENTES	VALOR
20303650003	SISTEMA INTEGRADO MONITOREO AMBIENTAL	1.000.000.000,00
	1 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.000.000.000,00
20303650004	VEGETACION, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTEMICOS	1.000.000.000,00
	1 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.000.000.000,00

2/3

ACUERDO No. 164
(4 de Junio de 2020)

Por medio del cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Apropriaciones de Funcionamiento y el Presupuesto de Inversión del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, para la Vigencia Fiscal 2020.

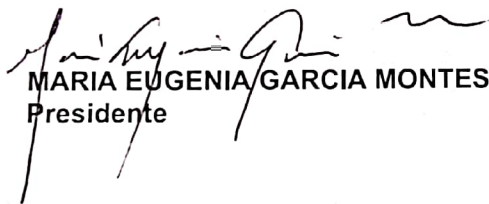
TOTAL REDUCCION 2.000.000.000,00

ARTICULO TERCERO: Envíese copia del presente Acuerdo a la Subdirección Administrativa y Financiera para realizar las modificaciones pertinentes.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los cuatro (4) días del mes de Junio de 2020.


MARIA EUGENIA GARCIA MONTES
Presidente


JAVIER MOUTHON BELLO
Secretario Consejo Directivo

Vo.Bo: Subdirectora Administrativa y Financiera



Vo.Bo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Vo.Bo: Jefe Oficina Asesora Planeación
Proyectó: Alvaro Alencio

3/3